



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLANEFA 2020



I. INTRODUCCIÓN.

La Municipalidad Provincial de Huaura es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización Ambiental conforme a la normativa ambiental vigente.

El Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) en coordinación con sus órganos, planifica las acciones de Fiscalización Ambiental de su competencia.

Las actividades planificadas y contempladas en el PLANEFA se incluyen en el POI, a ser ejecutadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA.
- b) Presencia de conflictos socio-ambientales
- c) Denuncias Ambientales
- d) Presencia de Áreas Naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento.
- e) Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas.
- f) Administrados no fiscalizados previamente.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaura contempla la planificación de las acciones de manera coordinada con sus órganos, para la evaluación de la calidad ambiental, la supervisión a los administrados y el ejercicio de la potestad sancionadora destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental vigente.

Finalmente, la información que se genera como resultado de las supervisiones y fiscalizaciones realizadas, servirá de base, para la elaboración de los indicadores que permitan medir la efectividad del ejercicio de la Fiscalización Ambiental a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura- Huacho, en el marco de los lineamientos establecidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA del Ministerio del Ambiente – MINAM; tales como la reducción de riesgos y la prevención de daños frente a la problemática ambiental identificada, para aumentar el bienestar socio ambiental en nuestra localidad.



II. ESTRUCTURA ORGANICA

La Municipalidad Provincial de Huaura ejerce jurisdicción sobre el territorio de la Provincia de Huaura y en el Distrito de Huacho; tiene competencias con carácter exclusivo y/o compartido; y ejerce las funciones y atribuciones señaladas por la Constitución Política del Perú dentro de las competencias descritas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - Artículo 74°, preceptúa que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia.

El Proceso de Supervisión y Fiscalización Ambiental contempla el trabajo coordinado de los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huaura tal como se detalla en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Sanciones (CUIS) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018/MPH; el cual establece la participación de los siguientes órganos principales:

- Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
- Gerencia de Fiscalización y Control Municipal

Órgano Instructor:

- ✓ Sub Gerencia de Difusión Normativa, Operaciones de Fiscalización y Control de Infracciones.
- ✓ Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria; *quien realiza de ser necesario el acompañamiento; a fin de sustentar los criterios técnicos en materia de fiscalización ambiental que dan posteriormente el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.*

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018/MPH

TUO de la Ley N° 27444

D.S. N° 006-2017-JUS

El Procedimiento sancionador es el conjunto de actos y diligencias por el cual la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, realiza operativos, inspecciones y verificaciones para cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, detectar infracciones administrativas cometidas, y consecuentemente determinar la sanción; observando los principios de la potestad sancionadora, así como la estructura y las garantías previstas para el procedimiento sancionador, y ciñéndose a las disposiciones establecidas en el artículo 253 del TUO de la Ley 27444; dicho procedimiento se inicia siempre:

- De oficio, bien por propia iniciativa o por consecuencia de orden superior.
- Petición motivada de otros órganos o entidades.



- Por denuncia.- A través de la denuncia, se pone en conocimiento al órgano instructor de la existencia de un hecho que pudiera constituir una infracción a las disposiciones municipales.

Formas de Inicio del Procedimiento sancionador

Por infracciones o contravenciones, se inicia:

- 1.- Por el levantamiento de una PAPELETA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA (correspondiente a MATERIA AMBIENTAL) de la Sub Gerencia de Difusión Normativa, Operaciones de Fiscalización y Control de infracciones Y/O la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria; en la que conste las presuntas infracciones como resultado de una Acción de Control.
- 2.- Por la notificación de la Resolución de Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador (RIPAS) de la Sub Gerencia de Difusión Normativa, Operaciones de Fiscalización y Control de Infracciones, cuando tome conocimiento de la infracción por cualquier medio, forma o cuando ha mediado orden del superior jerárquico, petición o comunicación motivada de otros órganos o entidades públicas o por denuncia de parte de personas que invoquen interés legítimo, entre las que están incluidas las que invocan defensas de intereses difusos.

ETAPA INSTRUCTORA:

La etapa instructora esta conducida por el Órgano Instructor: Sub Gerencia de Difusión Normativa, Operaciones de Fiscalización y Control de Infracciones - Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria.

Documentos de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador:

- a) Papeleta de Infracción Administrativa
- b) Resolución Sub Gerencial de Inicio del Procedimiento Administrativo de Sanción (RIPAS).

Mediante estos documentos se da inicio al procedimiento administrativo sancionador, se pone de conocimiento al infractor el hecho que configura una infracción administrativa, a fin que este ejercite su derecho a defensa.

Descargo

El administrado una vez notificado tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha que se notifica la papeleta de infracción (en el instante de la infracción) o RIPAS (cuando se inicie el procedimiento administrativo por caducidad).

Evaluación de Descargo

Si el descargo es presentado dentro de los cinco (05) días hábiles; la Sub Gerencia de Difusión Normativa, Operaciones de Fiscalización y Control de Infracciones, como órgano instructor evaluará el descargo presentado por el presunto infractor, conjuntamente con el informe, documentos o pruebas de oficio. Con esto se determinara la existencia de responsabilidad de sanción o la No existencia de la sanción. En ambos casos se emitirá el respectivo Informe Final de Instrucción, el cual será notificado al infractor para que formule sus descargos en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

ETAPA SANCIONADORA:



La etapa sancionadora esta conducida por el Órgano Sancionador: *Sub Gerencia de Control Municipal de Sanciones*; constatada la infracción dicho órgano determina la multa y las medidas complementarias que correspondan, mediante Resolución Sub Gerencial de Sanción que será notificada al infractor.

El administrado podrá presentar dentro de quince (15) días hábiles los medios impugnatorios:

- A. Recurso de Reconsideración.
- B. Recurso de Apelación.- Resuelve la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

Estos medios deberán ser interpuestos dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la Resolución de Sanción conforme a la Ley N° 2744.

ETAPA EJECUTORA:

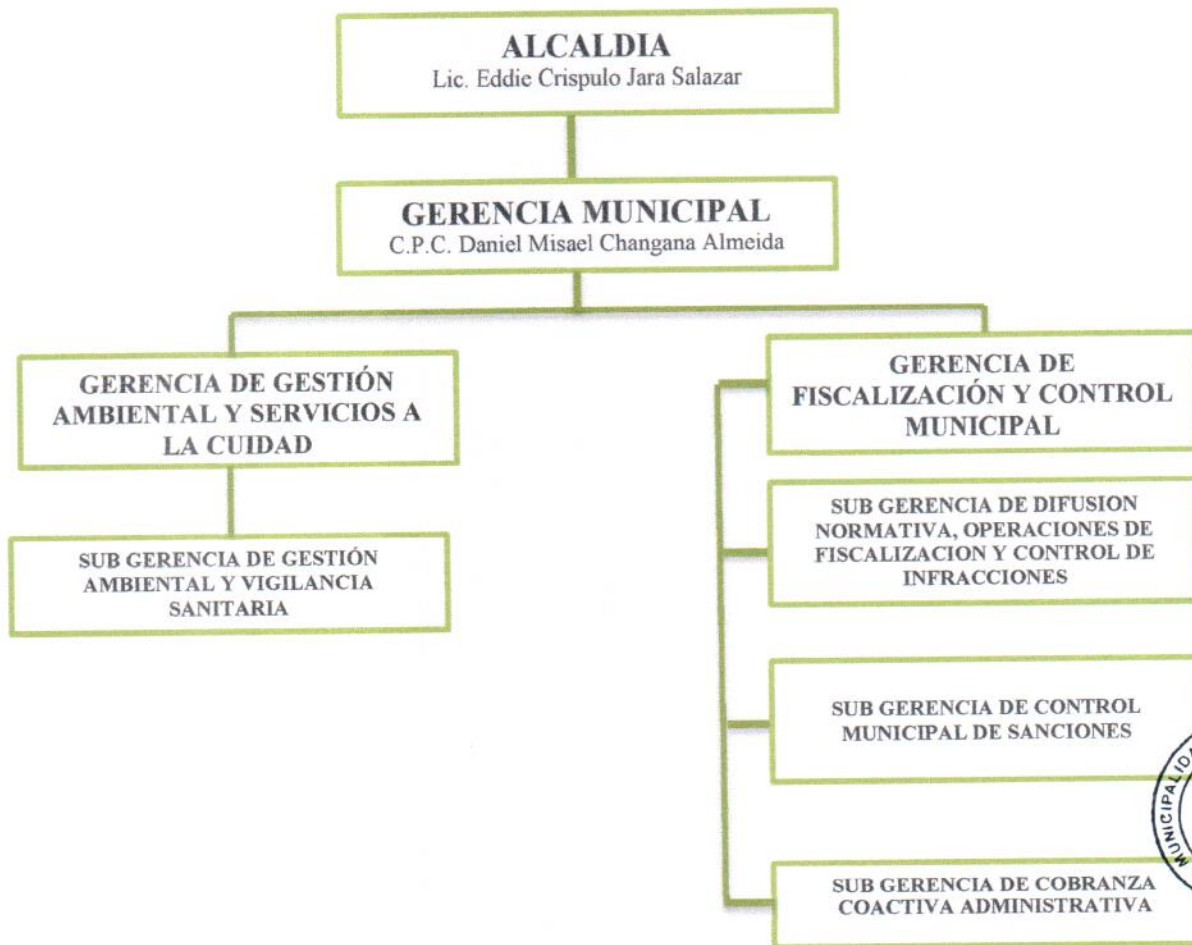
Cuando la Resolución Sub Gerencial de Sanción haya adquirido *carácter ejecutivo* y al no haberse cancelado el monto de la multa y/o el infractor no haya cumplido con adoptar voluntariamente las medidas complementarias establecidas, el Órgano Sancionador remitirá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, el expediente y los actuados correspondientes a la Oficina de Ejecutoria Coactiva: *Sub Gerencia de Cobranza Coactiva Administrativa*, para que esta última proceda conforme a sus atribuciones.

Extinción de la Multa y Medida Complementaria:

La multa administrativa se extingue, de acuerdo al Artículo 53 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018/MPH – Ordenanza que Aprueba la Adecuación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Sanciones (CUIS) de la MPH.



**ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL
DE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO.**



Ordenanza Municipal N°006-2015/MPH – Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura. Y sus Modificatorias. Y sus Modificatorias. Ordenanza Municipal N°005-2018/MPH



III. MARCO LEGAL.

3.1. Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local, Modificada por la Ley N° 30011.
- Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD y su modificatoria Resolución de Consejo Directivo N° 018-2017-OEFA/CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD- Aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA. ,

3.2. Marco Normativo Municipal

De acuerdo a los instrumentos normativos nacionales, sectoriales y locales; para las funciones de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho cuenta con:

- **Ordenanza Municipal N° 035-2007/MPH**, declara la necesidad y utilidad pública la protección de la salud, el medio ambiente y la ecología, y establece sanciones a los actos u omisiones que causen contaminación y atenten contra la salud pública en la Provincia de Huaura.
- **Ordenanza Municipal N° 055-2007 /MPH**, que aprueba la supresión y limitación de los ruidos y sonidos molestos en la Provincia de Huaura.
- **Ordenanza Municipal N° 032-2008 /MPH** ordenanza que modifica la ordenanza para la supresión y limitación de los ruidos y sonidos molestos en la Provincia de Huaura respecto al uso de bocinas, claxon, escapes libres, altoparlantes, megáfonos, perifoneo en vía pública, equipos de sonido, sirenas, silbatos, cohetes, petardos, o cualquier otro medio, que por su intensidad, tipo, duración y/o persistencia ocasionen molestias los vecindarios.
- **Ordenanza Municipal N° 027-2017/MPH** que aprueba el reglamento que regula la Gestión de los Residuos Sólidos en el Distrito de Huacho.
- **Ordenanza Municipal N° 028-2015-MPH** – Aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en la Jurisdicción del distrito de Huacho.
- **Ordenanza Municipal N°006-2015/MPH** – Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura. Y sus Modificatorias.
- **Ordenanza Municipal N°005-2018/MPH-** Modifica la estructura o Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH y sus modificaciones, fusionando a tres unidades orgánicas dependiente de la Gerencia e Fiscalización y Control Municipal, pasándose a denominar: "Sub Gerencia de Difusión Normativa, Operaciones de Fiscalización y Control de Infracciones" y "Sub Gerencia de Control Municipal de Sanciones".



- **Ordenanza Municipal N° 006-2018/MPH** Aprueba la Adecuación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho.

**FUNCIONES DE FISCALIZACION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO**

| COMPONENTE SUELO | | |
|--|---|--|
| Materia Ambiental | Función de Fiscalización Ambiental | Normas de Competencia |
| Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales | Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 80 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. ✓ D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. ✓ TITULO XIII- Régimen de Supervisión, Fiscalización y Sanción, Artículo 130. del D.S. N° 014-2017-MINAM ✓ Ordenanza Municipal N° 006-2018/MPH |
| Recicladores | Regular la Actividad de los recicladores a fin de contribuir a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 64° del D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. ✓ Numeral 7.6 del Artículo 7° y Artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 2941 Ley que Regula la Actividad de Recicladores aprobado mediante D.S. N° 005-2010-MINAM ✓ Ordenanza Municipal N° 006-2018/MPH |
| COMPONENTE AIRE | | |
| Materia Ambiental | Función de Fiscalización Ambiental | Norma de Competencia |
| Calidad del Aire | <p>Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.</p> <p>Establecer acciones de reducción de los niveles de concentración de contaminantes del aire por fuentes emisoras.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 80 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. ✓ Ordenanza Municipal N° 006-2018/MPH |
| Ruidos | <p>Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de ruidos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.</p> <p>Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 80 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. ✓ Artículo 14°, 16° y Literales b) y c) del Artículo 23° del D.S. N° 085-2003-PCM. ✓ Ordenanza ✓ Ordenanza Municipal N° 006-2018/MPH |



IV. ESTADO SITUACIONAL.

a) Aspectos de Ubicación:

Ubicación y Límites:

La Provincia de Huaura se encuentra ubicada al norte de la ciudad de Lima, tiene una extensión de 4 891,92 km², con una población de 227 685 habitantes que representa el 83.82 % de población urbana y un 16.18 % de población rural según el Censo Nacional 2017. Distribuidos en sus doce distritos de la siguiente manera: Ámbar (1782 h), Caleta de Casquín (7 465 h), Checra (1 640h), **Huacho (65 193 h)**, Hualmay (30 777 h), Huaura (37 403 h), Leoncio Prado (1 998 h), Paccho (2 060 h), Santa Leonor (1 488 h), Santa María (32 747 h), Sayán (15 967 h), Végueta (15 215h).

El ámbito de acción del presente plan, se circunscribe hacia la capital de la Provincia de Huaura; el distrito de **Huacho**, quien posee la mayor concentración de población y actividades económicas, entre las cuales destacan las actividades productivas e industriales.



Ilustración 1: PLANO DE UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAURA



b) Aspectos de ambientales:

Clima:

El clima es la sucesión de cambios climáticos atmosféricos a través de un período de tiempo. El tiempo es la situación momentánea de esos cambios atmosféricos. El clima se encuentra condicionado por la atmósfera y los siguientes elementos del tiempo; radiación solar, temperatura, humedad, precipitación pluvial, presión atmosférica y vientos. Los principales condicionantes climáticos son la temperatura y la precipitación. Las características climáticas están relacionadas con la ubicación geográfica, resultando decisiva la latitud (posición con respecto de la línea ecuatorial), además, como en el caso del Perú influyen los fenómenos geomorfológicos, orográficos y oceánicos. Los elementos climáticos que se han tomado en cuenta son: temperatura del aire, precipitación, humedad atmosférica, nubosidad y vientos. Temperatura del aire La variación y distribución de las temperaturas medias determina que la temperatura más alta corresponde a la región de la costa, específicamente en la localidad de Humaya, donde para el mes de febrero se registra 23,9° C y los valores más bajos se presentan en la sierra, concretamente en julio en la localidad de Picoy con 11,3° C. En la costa la temperatura media más alta, varía desde 20,9° C en la isla Don Martín, en el mes de febrero, hasta 23,9° C en Humaya, durante el mismo mes de febrero, apreciándose el efecto termorregulador de las aguas del mar, en el sentido de que las temperaturas se presentan moderadas. Asimismo, la temperatura media de las Lomas de Lachay y el sector adyacente a la intercuenca sur, es moderadamente inferior que las registradas en la cuenca propiamente dicha, lo que puede atribuirse a sus características orográficas y la influencia de las nieblas de origen marino. En lo referente a temperaturas medias más bajas, estas se producen en invierno, siendo la menor registrada en Andahuasi en el mes de julio con 15,5° C. En la región de la sierra, los valores más altos de temperaturas medias corresponden al período de setiembre - noviembre y los más bajos a los meses de junio julio, variando según la localidad. Asimismo, se observa que las temperaturas en esta región presentan bastante regularidad en el transcurso del año. El área comprometida entre el litoral y la cota de los 1000 msnm presenta una pequeña oscilación de más o menos 2° C, en los niveles más altos existe un acentuado gradiente térmico como consecuencia del incremento de la altitud.

Precipitación:

La precipitación junto con la temperatura determina en forma preponderante el clima de un lugar. En el análisis de este elemento se han considerado los valores medios mensuales y anuales de la zona de estudio. Con relación a la variación media de la precipitación se puede indicar que en la parte alta de la cuenca, la precipitación media, tiene un régimen bastante regular y está caracterizada por dos épocas diferentes, la primera lluviosa que generalmente se inicia en los meses de Setiembre u Octubre, con registros moderados y luego al alcanzar los valores máximos en el mes de Marzo concluyen en Abril, y la segunda de lluvias escasas que se inicia en el mes de Mayo y termina en el mes de Agosto o Setiembre. Con relación a la distribución de la precipitación media anual, se encuentra como única diferencia la baja densidad en el área comprometida entre los 1000 y 3000 msnm, aproximadamente entre las localidades de Andahuasi y Pampa Libre y Paccha.



Humedad de Aire:

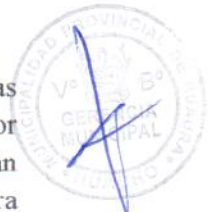
El vapor del agua desempeña un rol importante en la evolución de los fenómenos atmosféricos y en las características fundamentales del clima. Una de las formas de expresar el contenido de vapor en el aire es por medio de la humedad relativa. Con relación a la variación media anual de la humedad relativa, los valores más altos registrados corresponden a Camay con 87% en el mes de agosto y los más bajos a Picoy con 60% en el mes de julio. La humedad relativa en la región costera presenta bastante regularidad en el transcurso del año, sin embargo, se nota un ligero aumento durante los meses de estación invernal, y por otro lado una disminución en el verano. En la sierra, la variación anual de este elemento es en sentido inverso, por tanto los valores máximos ocurren en el verano, generalmente en marzo, época de máximas precipitaciones y a partir de este mes se produce un descenso gradual hasta julio o agosto en que se producen los valores mínimos.

Nubosidad:

La nubosidad desempeña un papel importante en el balance de la radiación solar y en las características térmicas de un lugar. La nubosidad de la cuenca presenta una distribución normal, correspondiéndoles los valores más altos en la época de las precipitaciones en la parte alta. Los valores más altos en la región costera corresponden a Camay y Alcantarilla en los meses de Julio y septiembre y en Picoy en los meses de enero a marzo en la sierra. Con respecto a la variación anual de la nubosidad, en la región costera de la cuenca, la nubosidad presenta el valor más bajo en Abril y el valor más alto en los meses de Junio y Setiembre. En la región de la sierra, la menor nubosidad se registra durante los meses de Junio y Julio y la más alta en los meses de Enero a Marzo.

Geología:

La geología de la cuenca del Huaura, comprende una secuencia de rocas sedimentarias, volcánicas e intrusivas cuyas edades varían desde el Jurásico superior hasta el Cuaternario reciente. Rocas volcánicas Las rocas volcánicas están constituidas por andesitas, piroclásticas brechas de color gris verdoso, de textura porfirítica, constituyen terrenos aceptables para la ubicación de obras de Ingeniería, estos depósitos tienen su mayor distribución dentro de la cuenca alta y algunos sectores de las cuencas media y baja. Depósitos sedimentarios Los depósitos sedimentarios comprenden unidades antiguas, de edad jurásico superior, cretáceo inferior y cretáceo superior. Las rocas jurásicas están representadas por lutitas de color negro, gris, verdoso y rojizo, algunas veces carbonosas (grupo Chicama), y en algunos sectores se hallan intercalados con horizontes delgados de cuarcita gris blanquecina; por su poca resistencia a los agentes de intemperismo da lugar a un relieve de formas topográficas suaves, como afloramiento típico. Las rocas del cretáceo medio están representadas por paquetes gruesos de areniscas, cuarcitas blancas grises a pardas, intercaladas con lutitas pizarrosas, resistentes a la erosión lo que determina formaciones de cerros prominentes que destacan en la topografía de la región. Acompañando a las rocas anteriormente mencionadas, se encuentran en la cuenca alta rocas calizas oscuras, intercaladas con lutitas negras a grises oscuras, lutitas arenosas pardo rojizas, limonitas marrón rojizas en capas gruesas y medianas, areniscas cuarzosas de color gris, componentes de las formaciones Chulec-Pariatambo



4.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

En la Provincia de Huaura se ha identificado diversos problemas ambientales tales como:

- ❖ Inadecuado Manejo y disposición final de los residuos sólidos.
- ❖ Contaminación sonora por la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implican molestias, generando riesgos a la salud y al bienestar de las personas.
- ❖ La circulación de vehículos que emiten gases en proporciones contaminantes.
- ❖ La emisión de gases (humos y malos olores) producido por establecimientos comerciales.
- ❖ Entre otros.

4.1.1. SUELO.

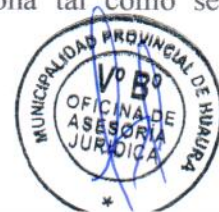
En estudio previo sobre la generación total de residuos sólidos municipales realizado en el Distrito de Huacho se ha llegado a establecer que la generación per cápita de residuos en la ciudad de Huacho es de 0.90 Kg./hab./día, con una generación estimada de residuos sólidos municipales de 53.51 (ton/día)¹; estimándose que anualmente el distrito de Huacho genera 19,532.61 toneladas de residuos sólidos Municipales al año.

El componente con mayor predominancia es la materia orgánica con un 60.79% en los residuos domiciliarios, los residuos con potencial de ser reciclados les corresponde el 17.01 % del total de residuos sólidos domiciliarios y el 22.20 % de residuos no reaprovechables.


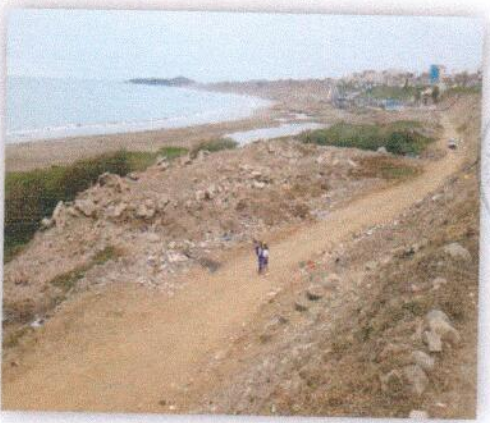
Los problemas derivados del manejo inadecuado de los residuos sólidos aquejan a Huacho de manera importante. Los residuos mal manejados no sólo alteran la fisonomía del paisaje en forma de contaminación visual sino que también modifican de forma irreversible los elementos que constituyen el ambiente como aire, suelo y agua. Además de ser focos de infección (puntos críticos) en el lugar donde se genera la basura, cuando se recolecta y deposita en vertederos, la mayoría de los cuales carecen de manejo adecuado ya que no cumplen con los mínimos requisitos técnicos.

Una de las dificultades para la solución de los problemas del medio ambiente es la falta de participación de los actores sociales, directamente involucrados en el problema, y en cuanto al manejo de residuos sólidos esta en relación a como son percibidos por la comunidad. Existen diversas zonas en donde la presencia de residuos sólidos (puntos críticos) está afectando este componente ambiental de la zona tal como se visualiza a continuación:

¹ Se identifica en el ECRS del distrito de Huacho-2016



ZONAS CON PRESENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS- Huacho

| DESCRIPCIÓN | FUENTE FOTOGRÁFICA |
|--|--|
| <p>S- 01:</p> <p>Botadero de residuos sólidos domésticos ubicado en el litoral costero del mar de Huacho, proveniente del AA.HH. Atalaya, dispuestos alrededor del Faro a la intemperie, colindante a la Bahía Tauca.</p> <p>El punto se encuentra ubicado a 71 m.s.n.m. en las Coordenadas UTM (WGS84): 241009 -E 8768755- N.</p> |  |
| <p>S- 02:</p> <p>Botadero de residuos sólidos domésticos ubicado en el litoral costero del mar de Huacho, proveniente del AA.HH. Atalaya. Lugar de referencia Boquerón de la Viuda, siendo la longitud de afectación de 500 m.</p> <p>El punto se encuentra ubicado a 14 m.s.n.m. en las Coordenadas UTM (WGS84): 214176 -E 8768755- N.</p> |  |
| <p>S-03:</p> <p>Afectación del suelo con el arrojado de residuos de construcción y demolición predominantemente, así como también se evidencia residuos domésticos.</p> <p>El Punto se encuentra ubicado frente al Litoral de la Playa Chorrillos</p> <p>Referencia.- continuidad de la Av. Luna Arrieta.</p> |  |



4.1.2. AIRE

Contaminación por Emisión de Gases:

La emisión de humos y malos olores no industriales es producida por establecimientos comerciales (uso de hornos), las panaderías, pollerías, y la quema de algunos residuos por parte de la población.

En el distrito de Huacho existen un aproximado de 80 pollerías y/o churrasquerías y alrededor de 15 panaderías ubicadas en avenidas y calles principales de la ciudad, las cuales cuentan cada una con una chimenea, mediante la cual emiten gases o compuestos orgánicos volátiles (COVs) de combustión del carbón.

Los COVs son liberados por la quema de combustibles, como gasolina, madera, carbón o gas natural. También son liberados por disolventes, pinturas, pegamentos y otros productos empleados y almacenados en los hogares y/o centros de trabajo; como también existen panaderías, que usan como combustible carbón y leña, cuya combustión genera gases de efecto invernadero como CO_2 , NO_x , SO_2 .

Según el sistema de información de la Gerencia de Transporte de la municipalidad, existen 125 empresas de Auto Colectivo; de las cuales 80 se encuentran activas y 45 de baja con un total de 2626 vehículos.

FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE AIRE EN EL DISTRITO DE HUACHO



FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE AIRE EN EL DISTRITO DE HUACHO



FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE AIRE EN EL DISTRITO DE HUACHO



FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE AIRE EN EL DISTRITO DE HUACHO



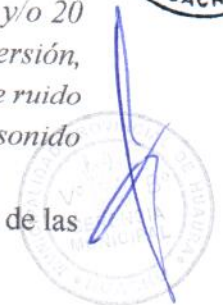
Contaminación Sonora:

RUIDO

Los Ruidos son ocasionados por el parque automotor, así como por los establecimientos comerciales como bares, discotecas, los que utilizan parlantes durante el día o la noche, con alto volumen para la promoción de sus actividades. Actualmente, en el Distrito de Huacho existen un promedio de 10 bares y/o 20 video pub y/o 05 karaokes y 07 discotecas, los cuales son lugares de diversión, que utilizan equipos de sonido de gran potencia que sobrepasan el nivel de ruido permitido y los locales no cumplen con el sistema de aislamiento de sonido adecuado, generando molestias en la población.

Asimismo, se han presentado denuncias por ruidos provenientes de cultos de las Iglesias, generando molestias a vecinos.

Tomando como línea base el diagnóstico de Ruidos del distrito de Huacho realizado en el año 2014, se describen las de causas de la contaminación sonora:



a) Tráfico Rodado:

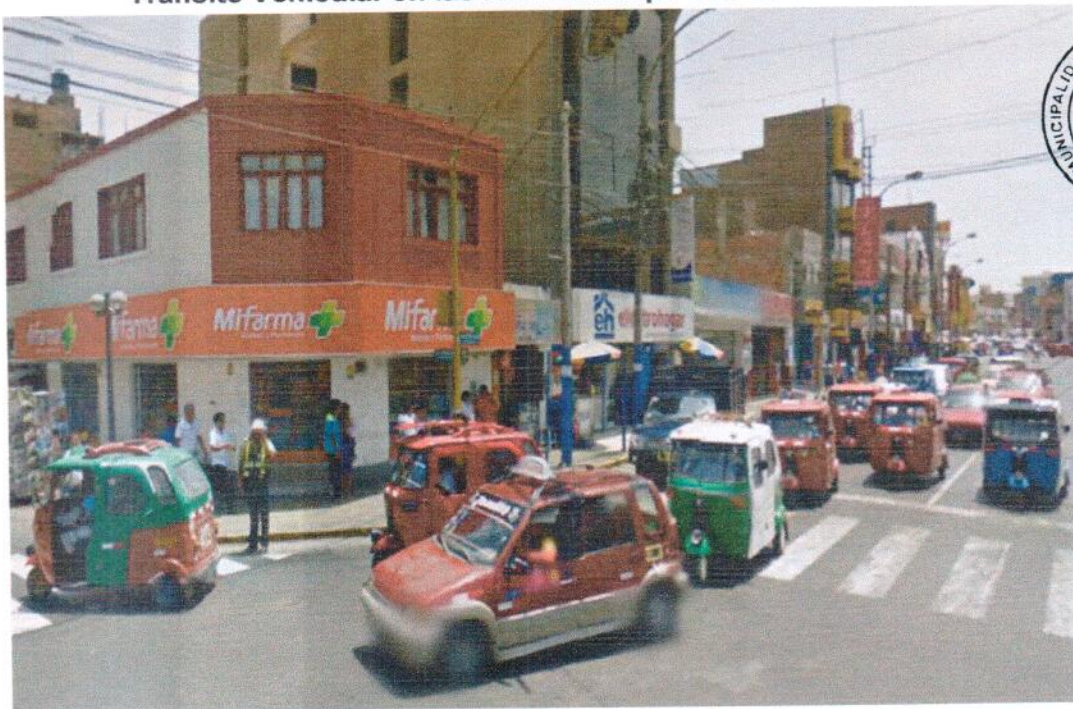
Los niveles de ruido producido por el tráfico rodado que circula por la red viaria urbana (calles y avenidas del distrito de Huacho).

NUMERO DE VEHÍCULOS PROMEDIO QUE TRANSITAN EN HORA PUNTA

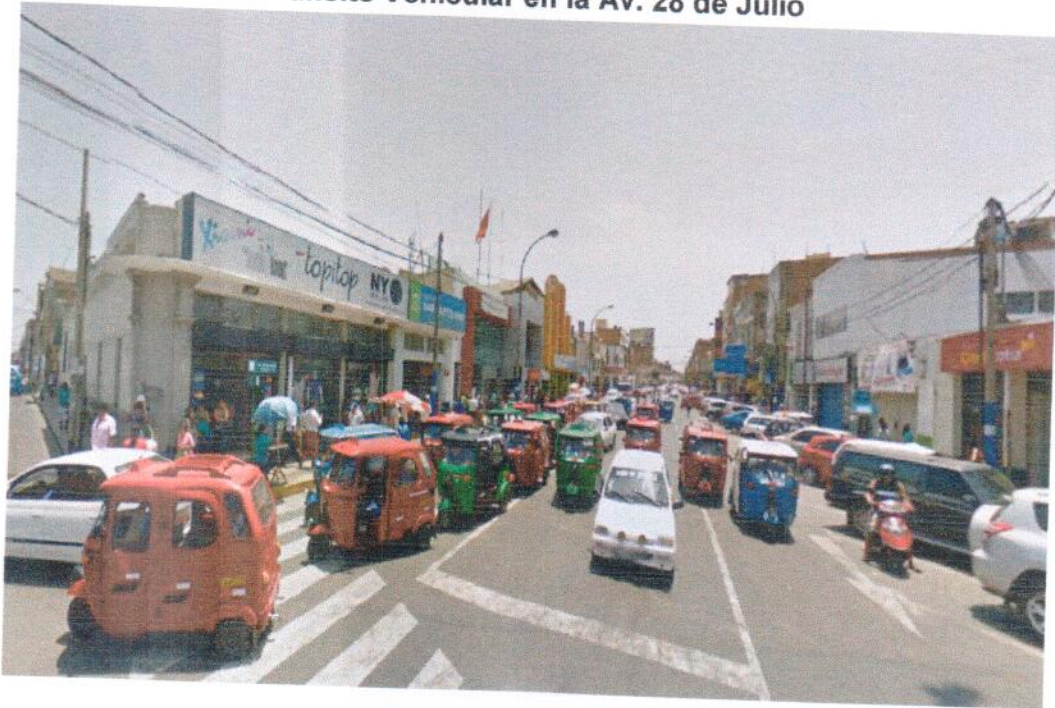
| N° | Via | Horario | N° Vehiculos |
|----|---|-------------------------|--------------|
| 1 | Jr. Atahualpa con Ca. Adán Acevedo | 08:00 a.m. - 8:30 a.m. | 834 |
| 2 | Jr. Espinar con Panamericana | 12:00 m. - 12:30 pm. | 348 |
| 3 | Av. 28 de Julio con Av. Echenique | 17:30 pm. - 18:00 pm. | 1059 |
| 4 | Av. La Merced con Av. Juan Barreto | 10:30 a.m. - 11:00 a.m. | 831 |
| 5 | Av. Grau con Av. Alfonso Ugarte | 07:00 am. - 07:30 am. | 1029 |
| 6 | Av. Grau con Av. Elcorrobarrutia | 13:00 pm. - 13:30 pm. | 894 |
| 7 | Av. 28 de Julio con Jr. Francisco Rosas | 08:30 a.m. - 09:00 a.m. | 915 |
| 8 | Av. 9 de Octubre con Ca. Colón | 18:00 pm - 18:30 pm | 558 |
| 9 | Plazuela San Martin | 18:30 m. - 19:00 pm. | 1008 |
| 10 | Puerta N° 2 UNJFSC | 12:00 m. - 12:30 pm. | 654 |
| 11 | Plaza Grau | 07:30 am. - 08:00 am. | 542 |

Fuente: Diagnóstico de Ruidos del distrito de Huacho año 2014.

Tránsito Vehicular en las Av. Atahualpa con 28 de Julio



Tránsito Vehicular en la Av. 28 de Julio



Terminal Terrestre de Huacho



- b) Grandes Ejes Varios: Niveles de ruido producidos por el tráfico rodado que circula por los tramos de competencia municipal, de los grandes ejes varios de entrada y salida a la ciudad.

NUMERO DE VEHICULOS POR MEDIO QUE TRANSITAN EN HORA PUNTA

| N° | Vía | Horario | N° Vehiculos |
|----|------------------------------|-----------------------|--------------|
| 1 | Carretera Panamericana Norte | 13:00 pm. - 13:30 pm. | 2001 |

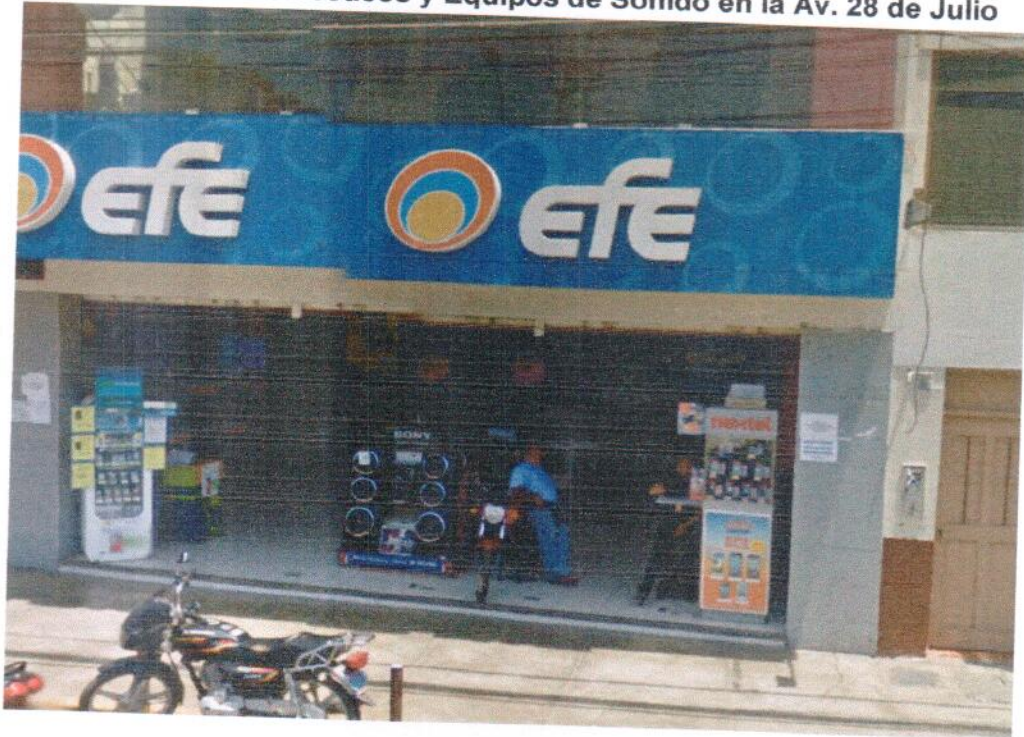
Fuente: Diagnóstico de Ruidos del distrito de Huacho año 2014.

Carretera Panamericana Norte Alt. Km. 150 Huacho

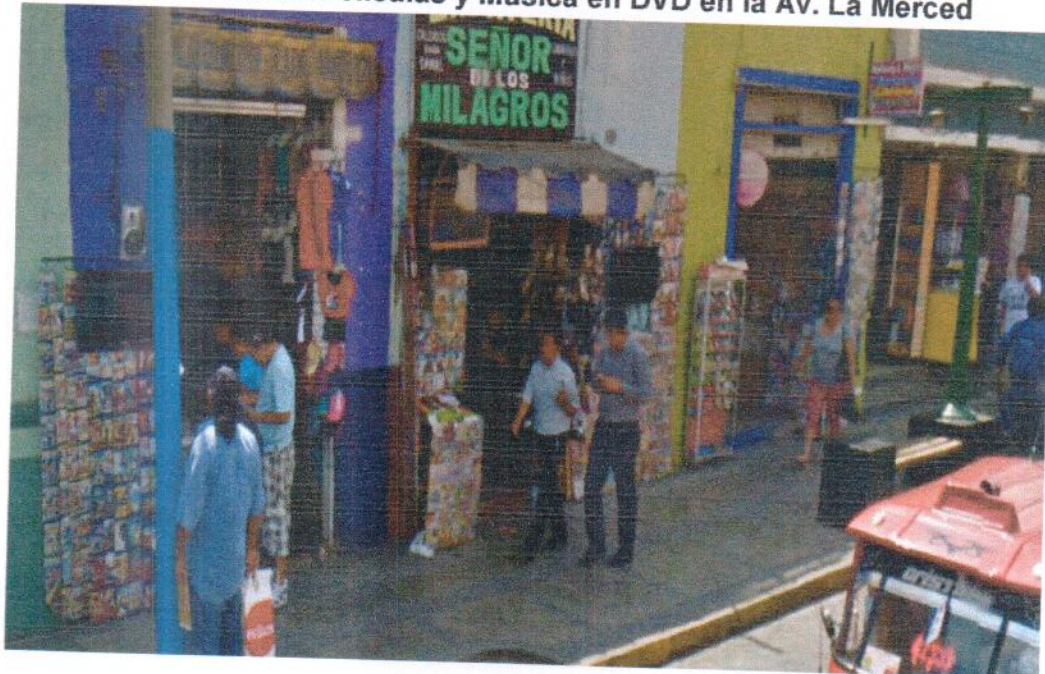


- c) Comercio Vecinal: Los Niveles de ruido producidos por los establecimientos comerciales y de servicios (mercados, vendedores ambulantes, locales comerciales, terminal pesquero, etc).

Venta de Electrodomésticos y Equipos de Sonido en la Av. 28 de Julio

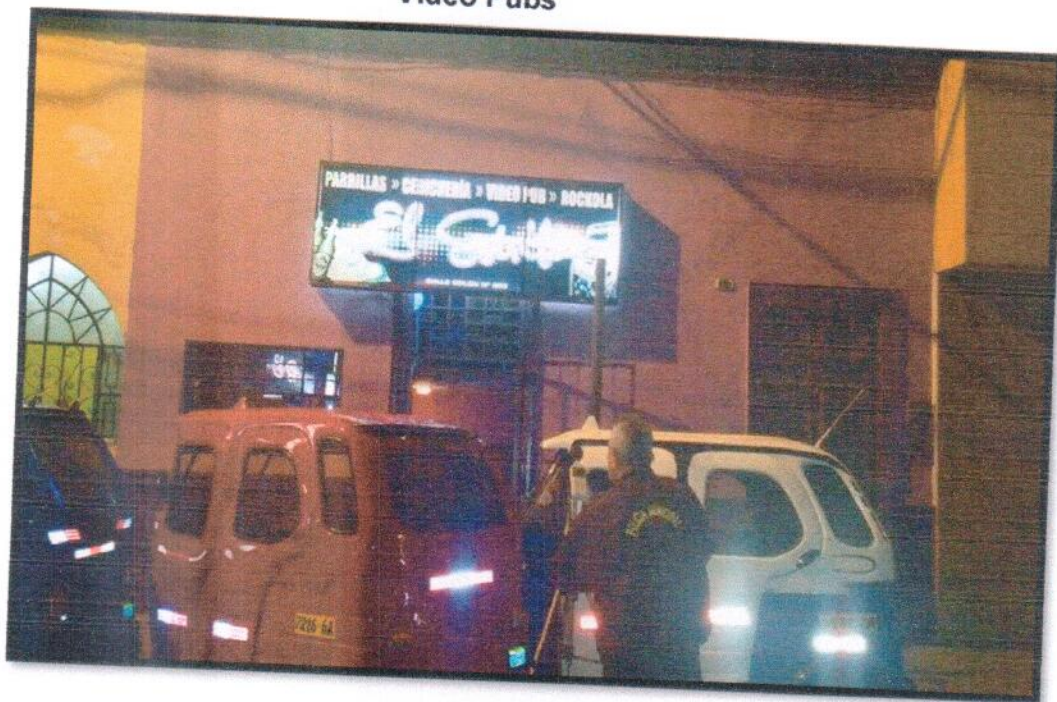


Comercio Vecinal de Películas y Música en DVD en la Av. La Merced



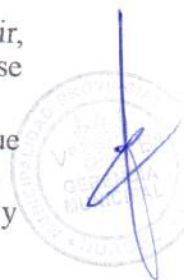
- d) Establecimientos de Esparcimiento Nocturno: Los niveles de ruido producidos por los establecimientos de esparcimiento nocturno (discotecas, bares, video pubs, karaokes, centros de reuniones sociales y familiares, etc)

Video Pubs



V. OBJETIVOS:

- Programar las actividades de Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental de competencia municipal a realizarse durante el año 2020.
- Verificar el cumplimiento de las normas ambientales fiscalizables en el ámbito provincial.
- Reducir el número de denuncias en materia ambiental.
- Priorizar las acciones normativas y de gestión que sean necesarias para prevenir, controlar, fiscalizar, mitigar y/o corregir los impactos ambientales negativos que se deriven de las actividades económicas a fin de contribuir con la sostenibilidad.
- Capacitar, concientizar, orientar, fiscalizar y sancionar a los infractores que incumplan con las O.M. N° 006-2018-MPH correspondiente a materia ambiental.
- La integración de las unidades orgánicas con competencia ambiental para abordar y fiscalizar en materia ambiental.



VI. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL:

Para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental, la Municipalidad Provincial de Huaura ejecutara las actividades enmarcadas en la programación del año 2020.

a) IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES

La Municipalidad Provincial de Huaura cuenta con los siguientes instrumentos legales para el desarrollo de la fiscalización ambiental en el distrito:

- ❖ Reglamento de Organización y Funciones
- ❖ Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS).
- ❖ Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUIS).
- ❖ Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos.
- ❖ Norma que regula la Contaminación Sonora.
- ❖ Norma que regula la gestión y manejo de los residuos sólidos Municipales.
- ❖ Norma que Aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en la Jurisdicción del Distrito de Huacho.

Además se ha establecido ejecutar las siguientes acciones:

- La gerencia de fiscalización y control municipal, implementara los códigos de infracción en materia ambiental en su consolidado de papeletas administrativas en el presente año 2020.
- La Sub Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica realizara coordinaciones inter municipales para abordar la problemática ambiental en las zonas limítrofes mediante Convenios Inter Institucionales con los distritos de la Provincia de Huaura.
- Coordinación inter institucionales, Sociedad Civil y diferentes sectores de responsabilidad compartida en la materia ambiental.
- Concientizar a los conductores y empresarios de transporte público a través de la Gerencia de Transporte para abordar la problemática ambiental por emisiones de humo de los vehículos que circulan en la localidad.
- Manejar los factores ambientales y conducir las actividades humanas mediante la actuación sobre el comportamiento de los actores implicados, evitando las infracciones los conflictos de competencias (entre distritos), los vacíos en la acción, y optimizando así los recursos disponibles para una mejor fiscalización en la Provincia de Huaura.



b) EVALUACIÓN AMBIENTAL

RUIDO

El principal foco de contaminación acústica en la ciudad de Huacho, teniendo en cuenta la afección a un mayor número de ciudadanos, se considera que son las calles mediante el ruido generado por el tráfico urbano.

No obstante, también se ha efectuado un diagnóstico básico del ruido (Año 2014) generado por las actividades de ocio nocturno que generan una importante molestia en el periodo de descanso nocturno en determinadas zonas de la ciudad.

Se planifica para el ejercicio del año 2020:

- Continuar con Acciones y programas de monitoreo y Vigilancia del Ruido, como parte de las funciones específicas de las municipalidades provinciales.
- Realizar la actualización del Mapa de Ruido del Distrito de Huacho y realizar otros en zonas críticas del Área de Jurisdicción de la Provincia de Huaura, con el objeto de verificar el comportamiento de las fuentes generadoras de ruido evaluadas en los estudios previos y evaluar la eficiencia de las medidas de control que se pudieran adoptar por parte de los responsables.
- Desarrollar un cronograma de actividades en conjunto con las instituciones del distrito de Huacho, con el fin de realizar visitas programadas multiinstitucionales periódicas a los establecimientos comerciales e industriales, para verificar la adopción de las diferentes medidas para la mitigación de la intensidad en los niveles del ruido presentes en el momento de la toma de mediciones y en caso de no atender las recomendaciones establecidas por dichos entes generar las respectivas sanciones, traslados o cierres de los establecimientos.

c) SUPERVISION AMBIENTAL

- Se ha programado supervisar 10 Administrados del distrito de Huacho: Entre Restaurantes, Pollerías, Discoteca y/o Video Pub.
- Se ha Programado supervisar en Materia de Residuos Sólidos; a 03 distritos de la Provincia de Huaura en amparo del D.L. N° 1278 (Régimen de supervisión, fiscalización y Sanción- Artículo 130) Las Municipalidades Provinciales, en su calidad de EFA locales, ejercen las funciones de supervisión, fiscalización y sanción sobre la prestación de servicios de barrido y limpieza de espacios públicos, segregación, almacenamiento, comercialización, recolección y transporte dentro de su jurisdicción, sean realizados por EO-RS o municipalidades distritales.



d) FISCALIZACION AMBIENTAL

La gerencia de fiscalización y control municipal en el marco de su competencia informa respecto a los códigos de infracción en materia ambiental del consolidado de papeletas administrativas para el presente año 2020.

VII. PRESUPUESTO:

| PLAN DE ACCION PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE HUACHO 2020 | | | | |
|---|---|---|---|-------------|
| OBJETIVO GENERAL: Establecer mecanismos de prevención y control de la contaminación sonora de las diversas fuentes de emisión y en los diferentes tipos de zonificación contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al medio ambiente del distrito de Huacho. | | | | |
| OBJETIVOS | ACCIONES | DESCRIPCION | INDICADORES | PRESUPUESTO |
| OBJETIVO ESPECIFICO 02: Establecer seguimiento a establecimientos reincidentes en la generación de altos niveles de ruido. | 4.1 Disposición de recursos humanos | Disponer de personal para el desarrollo de monitoreos y supervision | Nº de personal capacitado | 0 |
| | 4.2 Capacitación al personal y sensibilización a la población | Formación del personal buscando dar las respectivas sugerencias técnicas de control de ruido (encerramientos homogéneos, paredes dobles, barreras, encerramientos parciales, encerramiento total, silenciadores acústicos, cabinas acústicas), medidas correctivas y preventivas a cada uno de los propietarios de los establecimientos | Nº colaboradores capacitados/Nº de personas sensibilizadas y concientizadas | 0 |
| | 4.3 Supervision | Evaluar las fuentes generadoras y los medios trasmisores | Nº de establecimientos comerciales y viviendas supervisadas | 4,000 |
| | 4.4 Control de la contaminación | Actualización del Mapa de Ruidos del distrito de Huacho | Nº de informes técnicos | 20,000 |
| | | | total | 24,000 |

VIII. ANEXO:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA - 2020
 Órgano / Unidad Orgánica : GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD / GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL
 Persona de contacto:

I. Programación de supervisiones (*)

| N° | Actividad Operativa | Sector (**) | Objeto de la supervisión (***) | Unidad de medida | Programación mensual | | | | | | | | | | | | Presupuesto anual (S.) | | |
|--------------|---------------------|-------------|--------------------------------|------------------|----------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------------|-------------------|--------------|
| | | | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | | Meta física anual | |
| 1 | SUPERVISION | | AIRE | 3 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 2,000 |
| 2 | SUPERVISION | | SUELO | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 3 | 2,000 |
| Total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 4,000 |

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la ley.
 (**) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, IN
 (***) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

| Año | Cantidad |
|--|--|
| [(Año de ejecución del Planefa) - 1 año] Enero-febrero | [Incluir cantidad de carga hasta febrero del año indicado] |
| [(Año de ejecución del Planefa) - 2 años] Enero-diciembre | [Incluir cantidad de carga en el año] |
| [(Año de ejecución del Planefa) - 3 años] Enero-diciembre | [Incluir cantidad de carga en el año] |
| PIAS | 45 |

Total de carga declarada en el cuadro precedente, ¿prevé concluiría antes

No (Si marca no, aplica solo la unidad de medida ▲)
 Si (Si marca sí, activa la unidad de medida ▼. Se llena automáticamente al 100%)



Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

| N° | Actividad Operativa (**) | Sector (***) | Unidad de medida | Programación mensual | | | | | | | | | | | | Presupuesto anual (\$/.) | | | |
|--------------|--------------------------|--------------|--|----------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------------------|------------|------------|------------|
| | | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | | | | |
| | | | | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] | [Cantidad] |
| | | | Expediente concluido (▲) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| | | | Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales

(***) En el aplicativo *Planeta*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, (▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planeta. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada."

III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

| N° | Actividad Operativa | Tipo de Evaluación (**) | Unidad de medida | Programación mensual | | | | | | | | | | | | Presupuesto anual (\$/.) | | | |
|--------------|------------------------------------|--|-----------------------|----------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|--------------------------|---|---|---|
| | | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | | | | |
| | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Evaluación de la calidad ambiental | MONITOREO DE RUIDO EN NUEVOS PUNTOS CRITICOS | Informe de evaluación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Evaluación de la calidad ambiental | VIGILANCIA DE RUIDO | Informe de evaluación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(*) En el aplicativo *Planeta*, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

| N° | Función (*) | Detalle del instrumento normativo aprobado | | Observaciones | |
|----|--|--|----|----------------------|--|
| | | Si | No | | Normas de la EFA que reglamenta su función |
| | Evaluadora (**) | * | | O.M. N°055-2007/MPH | 08/06/2018 |
| | Supervisora | * | | O.M. N° 009-2018/MPH | 08/06/2018 |
| | Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***) | * | | O.M. N° 006-2018/MPH | |

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
 (**) En el aplicativo *Planeta*, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del /
 (***) En el aplicativo *Planeta*, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

| Programación anual de aprobación de instrumentos normativos | | Programación actual (**) | | | | | | | | | | | | Presupuesto anual / SA |
|---|-----------------|--------------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------------|
| N° | Función normada | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
| Total | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 | | | | | | | | | | | | | | |

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.
 (**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. Resumen de programación

| N° | Actividades de Fiscalización Ambiental | Unidad de medida | Programación anual de actividades de fiscalización ambiental | | | | Presupuesto anual |
|--------------|--|--|--|----------|-----------|----------|-------------------|
| | | | I Trim. | II Trim. | III Trim. | IV Trim. | |
| I | Programación de supervisión | Informe de supervisión/ Seguimiento de verificación del cumplimiento de la sobligaciones ambientales fiscalizables | | | | | |
| II | Programación del ejercicio de la potestad sancionadora | Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad | | | | | |
| III | Programación de evaluaciones ambientales | Informe de evaluación | | | | | |
| IV | Programación de instrumentos normativos | Instrumento normativo aprobado | | | | | |
| Total | | | | | | | |

